CAROLUS IV D. G. HISPANIAR. REX

Veinte maravedis.



SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS.

mando de S.ª y Cumpla lo Acordado por

esta Ciudad. ———

Habilitaciones de Cav.dos de ordinario — | Y Con.do p.r Junt.a de rehabilito por el S.r Gov. y Consejo esta Ciu.d de Ordin.º para el Despacho de los varios asumptos pendientes. ———

mem.l de los tahon.s — | Se bio en este Ayuntam.to un mem.l de Pedro de Mata, y Josef Arumanes v.s y Maestros tahoneros de esta Ciu.d cuyo thenor â la letra es el sig.te

Aqui el mem.l

Y enterada de su Cont.do esta Ciu.d Acuerda: Que los Cav.ros Procuradores, y Diputados del Comun, Informen sobre lo Contenido en la Instancia para el primer Cav.do ordin.º q.e se Celebre incluyendo en su Informe para los demas fabricantes ———

Cert. del dos porito — | Se bieron en este Ayuntam.to dos Certificados de su porito de los plemarios que acreditan la perfeccion y su thenor â la letra es el siguiente ———

Aqui los dos Certif.dos

Y entendidos por esta Ciudad: Acuerda: Queda enterada. ———

Sob.e la Villa de la Perdiguera — | Se bio un mem.l de D. Vicente Feller en que solicita se le haga saber a esta Ciu.d el informe q.e le tiene pedido el Supremo Consejo de Castilla sobre la separacion de la Villa Perdiguera, y entendido p.r esta Ciu.d Acuerda: de Para